

DISPOSICION N. 3757

BUENOS AIRES,

2 9 JUN 2012

VISTO el Expediente Nº 1-0047-11307-08-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado el Departamento de Patrimonio y Suministros de la A.N.M.A.T., propicia el alquiler de 11 Fotocopiadoras para el ejercicio 2012/2013.

Que el Artículo 11 del Decreto Nº 1023/01 y el Artículo 24 del Decreto Nº 436/00 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del Artículo 7° de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe los Pilegos de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que el Departamento de Patrimonio y Suministros ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Articulo 25 inciso c) del Decreto Nº 1023/01 y ios Artículos 22 Inc. b) y 31 del Decreto Nº 436/00, la utilización del procedimiento de Licitación Privada en tal solicitud, acompañando los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares correspondientes.

Que la Dirección de Coordinación y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 425/10.

) Of

DISPOSICIÓN Nº



Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE

ARTICULO 1°.- Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Privada en los términos del Artículo 25 inclso c) dei Decreto N° 1023/01 y de los Artículos 22 Inc. b) y 31 del Decreto N° 436/00 a los efectos de seleccionar el proveedor para el alquiler de 11 Fotocopiadoras para el ejercicio 2012/2013.

ARTICULO 2°. - Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que forman parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

ARTICULO 3°. - Anótese, gírese al DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS, a sus efectos.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-11307-08-4

DISPOSICIÓN Nº 3757

mifp

DR. CARLOS CHIALE INTERVENTOR A.N.M.A.T.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Alquiler de Fotocopiadoras

Nombre	del	-	orga	omaine	ADMINISTRACIÓN	NACIONAL	DE	MEDICAMENTOS,
contratante					ALIMENTOS Y TECN	NOLOGÍA ME	DICA	, A.N.M.A.T.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada	N° (1)	Ejercicio: 2012
Clase: De etapa única nacional	.1	
Modalidad: Sin modalidad		
Expediente Nº: 1-0047-11307-08-4		
Rubro Comercial : 46		
Objeto de la Licitación: Alquiler de Fot	ocopiadoras.	
Costo de pliego: 0 cero pesos		·

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / dirección	Plazo y Horario				
Av. de Mayo 869 9º piso	(1)Se fijaran al momento de la publicidad o				
C.A.B.A	notificación al proveedor o contratante (Art. 17)				
Dto. Patrimonio y Suministros.	del Decreto 436/00				

ACTO DE APERTURA

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 9º piso	(1)Se fijaran al momento de la publicidad o
C.A.B.A	notificación al proveedor o contratante (Art. 17)
Dto. Patrimonio y Suministros.	del Decreto 436/00

ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	Unidad de	Descripción		
No		Medida			
1	12	Meses	Alquiler de 11 fotocopiadoras. Cantidades y características, según Especificaciones técnicas.		

Servicio

Observaciones del Ítem

Observaciones del catalogo 324-01426-0019

Especificación técnica

Despiece

Tolerancia

Datos de la solicitud de la provisión

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante (Art. 17) del Decreto

Cantidad mínima:

436/00





A.N.M.A.T.

3757

1. Obieto de esta licitación.

El presente llamado a Licitación está compuesto por un único renglón y tiene por objeto el alquiler de 11 fotocopiadoras según lo detallado en el punto 12.-Especificaciones Técnicas para la A.N.M.A.T.

2. Apertura de las ofertas.

El Organismo Contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, a las (1) horas del día (1) de 2012 en Av. de Mayo 869, piso 9º de la C.A.B.A.. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

3. Terminología.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

"Licitación"

Por este procedimiento de licitación.

"Organismo Contratante" Por A.N.M.A.T.

"Oferente"

Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.

"Adjudicatario"

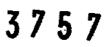
Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido

adjudicada.

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Las ofertas tendrán validez por SESENTA (60) días a contar desde la fecha de apertura. Si los oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.







5. Forma de presentación de las ofertas.

El Oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrado. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas sus hojas por el Oferente o su representante legal.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

A.N.M.A.T.

Av. de Mayo 869, 9° piso C.A.B.A.

LICITACION PRIVADA Nº: (1) /2012

Alquiler de Fotocopiadoras

Fecha de apertura: (1)

Las ofertas serán recibidas hasta el día (1) 2012 a las (1).

Las ofertas no serán recibidas en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del Oferente

Razón Social

Domicilio

Teléfono

C.U.I.T

Las propuestas deberán ser redactadas en idioma nacional, en formularios del Oferente, conteniendo el precio unitario y cierto, en números, con referencia a las unidades solicitadas o su equivalente.

A cada oferta deberá acompañarse la constancia relativa al retiro del Pliego de Bases y Condiciones Particulares extendida por el Organismo Contratante y deberá hacerse efectiva la constitución de la garantía.

La presentación de la oferta significa por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto Nº 436/2000, normas modificatorias y complementarias), cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante (Art. 17) del Decreto 436/00

nu f



6. Contenido de la oferta.

Los precios de los productos y/o servicios aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

7. Aciaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán ser efectuadas por escrito y presentadas en el Departamento de Patrimonio y Suministros, sito en la Av. De Mayo Nº 869 – 9° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 10:00 a 13:00 horas.

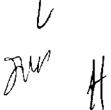
Deberán ser efectuadas hasta el CUARTO (4º) día hábil anterior a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Si a criterio de esta Administración la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará en forma fehaciente, con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego, asimismo serán exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y se incluirá como parte integrante del Pliego.

Esta Administración podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que comunicará siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluidas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, esta Administración tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.





8. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos el Decreto N° 436/2000 y Decreto N° 1023/2001, normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Se evaluará la calidad de los oferentes, en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) teniendo en cuenta: a) Cumplimiento contractual b) Calidad de la prestación en casos similares c) si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: precio, experiencia del Oferente, plazo de entrega.

9. Garantías.

9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta

El Oferente deberá adjuntar a su oferta la Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa por parte del Oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta diez (10) días antes a su vencimiento.

Esta garantía podrá constituirse mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 53 del Decreto Nº 436/2000.





A.N.M.A.T.

9.2. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación

El Oferente que resultare adjudicado, deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 53 del Decreto Nº 436/2000.

Ésta deberá ser presentada por el adjudicatario en el Departamento de Patrimonio y Suministros de la A.N.M.A.T., a las setenta y dos (72) horas de notificado de la Orden de Compra.

A los efectos del procedimiento de devolución de las garantías de adjudicación descripta en el Artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará que el contrato se ha cumplido cuando haya finalizado el período de servicio.

10. Recepción definitiva v facturación.

A partir de la fecha de entrega de los servicios por el Adjudicatario, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta 15 días destinado a efectuar la verificación de los rendimientos, capacidades y cualidades de los servicios requeridos

Si en dicho plazo los servicios no alcanzaran las cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario al cumplimiento de los servicios faltantes. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo realizado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los bienes, no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los blenes o servicios.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un Certificado de Recepción Definitiva en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los adjudicatarios.





A.N.M.A.T.

3757

NOTA: La conformidad que el Organismo Contratante dé al remito de entrega de bienes emitido por el adjudicatario en oportunidad de recibir los bienes, no constituirá para el Organismo Contratante otra obligación que la de ser simple depositario de las unidades que haya recibido.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de Mayo 869 9° piso CABA. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

El adjudicatario deberá informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, a los efectos de percibir el pago por los bienes y/o servicios suministrados, de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 23, incisos b) y c) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán completar el Anexo A de este pliego de bases y condiciones particulares, para obtener dicho número.

11. Consideraciones y requerimientos generales.

La entrega del rengión se perfeccionará cuando los ítems adjudicados hayan sido entregados y a total satisfacción del organismo contratante.

Todos los requerimientos técnicos del objeto de esta contratación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

Los bienes propuestos deberán estar en producción efectiva a la fecha de apertura de la presente contratación, es decir, no pueden haber sido discontinuados.

12. Especificaciones Técnicas para la A.N.M.A.T.

El servicio comprenderá la entrega de los equipos requeridos, su instalación, el servicio de mantenimiento de los mismos, su conservación normal, como así también la atención de emergencia por desperfectos y todos los demás agregados que garanticen un correcto servicio de fotocopiado. Deberán proveerse además, los insumos que sean necesarios para el funcionamiento de las máquinas y de todos los componentes originales de las mismas (toner, revelador, cilindro, etc).



Características de los equipos con los que se prestará el servicio:

A continuación se detallan las características que deben poseer los equipos y la cantidad de copias mensuales de cada uno.

- Dirección:

Velocidad c.p. minuto: 45

Mínimo bandejas de papel: 2

Doble faz automática: SI

Alimentador de original automático: SI

Conectividad de red: NO

Copiado mensual: 35K

- Patrimonio y Suministro:

Velocidad c.p. minuto: 20

Mínimo bandejas de papel: 2

Doble faz automática: SI

Alimentador de original automático: SI

Conectividad de red: SI

Copiado mensual: 18K

- Registro:

Velocidad c.p. minuto: 20

Mínimo bandejas de papel: 2

Doble faz automática: SI

Alimentador de original automático: SI

Conectividad de red: SI

Copiado mensual: 18K

- Publicidad:

Velocidad c.p. minuto: 50

Mínimo bandejas de papel: 2

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante (Art. 17) del Decreto 436/00

mr H



Doble faz automática: 51

Alimentador de original automático: SI

Conectividad de red: NO

Copiado mensual: 15K

- Dema:

Velocidad c.p. minuto: 50

Mínimo bandejas de papel: 2

Doble faz automática: SI

Alimentador de original automático: SI

Conectividad de red: NO

Copiado mensual: 35K

- Despacho: 2 Equipos

Velocidad c.p. minuto: 35 c/u

Mínimo bandejas de papel: 2

Doble faz automática: SI

Alimentador de original automático: SI

Conectividad de red: NO

Copiado mensual: 45K

- Jurídicos:

Velocidad c.p. minuto: 45

Mínimo bandejas de papel: 2

Doble faz automática: SI

Alimentador de original automático: SI

Conectividad de red: NO

Copiado mensual: 35K

DW H



3757

-Imprenta INAL:

Velocidad c.p. minuto: 45

Mínimo bandejas de papel: 2

Doble faz automática: SI

Alimentador de original automático: SI

Conectividad de red: NO

Copiado mensuai: 55K

-Secretaria Técnica:

Velocidad c.p. minuto: 20

Mínimo bandejas de papel: 2

Doble faz automática: SI

Alimentador de originai automático: SI

Conectividad de red: SI

Copiado mensual: 18K

-Dirección de Coordinación y Administración:

Velocidad c.p. minuto: 20

Mínimo bandejas de papei: 2

Dobie faz automática: SI

Alimentador de original automático: SI

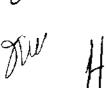
Conectividad de red: SI

Coplado mensuai: 18K

Según lo detailado el total de coplas mensuales es de: 292k

Los equipos deben ser de tecnología laser digital.

Todos los equipos tendrán instalado un contador que registre en forma automática, secuencial y acumulada las unidades de copias que se procesen.





Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

Insumos:

La propuesta contendrá el suministro de insumos (toner, cilindro, revelador y aceite) necesarios para la operación de los equipos durante el período de la contratación.

Ai inicio de la contratación, la adjudicataria deberá disponer de los insumos necesarios para que los servicios puedan cumplirse de inmediato.

Para la reposición de elementos de consumo, se tendrá en cuenta el rendimiento de los equipos y se calculará sobre la base estimada de copias mensuales según lo detallado.

La entrega inicial de equipos, accesorlos y materiales para un uso estimado de UN (1) mes, se efectuará en el mismo lugar de emplazamiento de las máquinas fotocopiadoras.

Los materiales de consumo estimados para periodos de tres meses, deberán entregarse dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos en el Departamento de Patrimonio y Suministros, conforme el pedido fehaciente que deberá hacer la misma. A requerimiento de dicha dependencia y en casos excepcionales, el adjudicatario deberá proveer en el plazo máximo de UN (1) día hábil administrativo, las cantidades que la misma solicite de dichos elementos, para abastecimiento de distintos usuarios. Los materiales de consumo (toner, revelador, cilindro y todo otro elemento, repuesto u otro que hagan al normal uso de los equipos), deberán proveerse **SIN CARGO** y debidamente identificados de acuerdo a los modelos de máquinas que correspondan.

Envases:

La firma que resulte adjudicataria deberá proceder al retiro de los envases vacíos de toner de cada unidad con una periodicidad no superior a los tres (3) meses.

Características generales de los equipos:

En todos los niveles de equipos detallados anteriormente en las especificaciones técnicas, las mismas se considerarán mínimas y se tendrá en cuenta, a los efectos de la evaluación, todas aquellas características que las superen o aporten técnicas de avanzada, con indicación de marca y modelo.

Lectura de medidores:

Se deberán realizar dei 25 al 30/31 de cada mes. En la primera lectura de medidores que se realice al mes siguiente de la vigencia del servicio, deberán incluirse las

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante (Art. 17) del Decreto 436/00



AW H



A.N.M.A.T.

3757

fotocopias realizadas desde su instalación inicial, independientemente de que la vigencia del contrato rija desde una fecha posterior al real usufructo del servicio.

Vigencia del contrato:

La prestación del servicio se contrata por un lapso de DOCE (12) meses a contar desde la fecha de emisión de la orden de compra.

Los equipos deberán encontrarse en óptimo estado de funcionamiento. A tales efectos el adjudicatario podrá relevar los lugares en que se emplazarán los equipos para los distintos usuarios, como así también hacer entrega de todo aquel material necesario que asegure la prestación efectiva del servicio contratado.

Responsabilidades:

En caso de fallas de los equipos producto de desperfectos de su arquitectura, el adjudicatario será exclusivamente responsable en todos los alcances por los perjuicios que ocasionen a las instalaciones y/o personal dei Organismo y/o terceros.

En caso de siniestros que afecten al equipo, el Organismo no asume responsabilidad por los mismos, salvo que de las pruebas periciales que la adjudicataria determine realizar a su costa, se concluya lo contrario y sean aceptadas por el Organismo, en cuyo caso solo se reconocerá el costo de reparación que proceda.

A los fines señalados, el Organismo podrá designar personal que verifique las acciones que se ileven a cabo, para lo cual deberá ser notificado en forma fehaciente con una antelación de 72 horas.

Armado y puesta en marcha del servicio:

El armado y puesta en marcha de los equipos se efectuará **SIN CARGO**, debiendo encontrarse los mismos instalados y en perfecto estado de funcionamiento dentro de los plazos establecidos.

Traslado:

El traslado y acarreo de los equipos, accesorios e insumos será **SIN CARGO** para el Organismo Contratante.

Servicio Técnico:

Se proveerá un mantenimiento mensual a todos los equipos. Las failas que se produzcan en los equipos en los períodos comprendidos entre los servicios rutinarlos



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

deberán ser corregidas dentro de las veinticuatro (24) horas sigulentes a la comunicación efectiva de la deficiencia.

A estos efectos, el oferente indicará los números telefónicos y de fax a los que se deberá comunicar la novedad. Ante cualquier cambio de número o línea telefónica, el adjudicatario deberá comunicar la novedad de inmediato al Departamento de Patrimonio y Suministros. De ser necesario el contratista deberá reemplazar a su cargo los equipos defectuosos.

La reparación y puesta en servicio de cada uno de los equipos no llevará más de un día. En caso que supere dicho plazo, el equipo a reparar deberá ser reemplazado por otro de iguales o mejores condiciones de forma tal que la prestación que otorgaba aquel no se suspenda.

Fallas reiteradas:

Para el caso que alguna/s unidad/es presente/n deficienclas que obliguen a recurrir en forma reiterada al servicio técnico, el Organismo se reserva el derecho de exigir que la/s misma/s sea/n reemplazada/s por otra/s de iguales características e Igual o menor antigüedad de lanzamiento a la fecha de pedido.

Dichos reemplazos deberán efectivizarse en el plazo máximo de CINCO (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación fehaciente que se realice.

Performance de los equipos:

Con el servicio en marcha y si la performance de los equipos no brindase los niveles de producción, continuidad de trabajo y eficiencia para lo cual se contratan, el Organismo contratante podrá requerir el reemplazo de los mismos por otros de superior prestación.

Si la adjudicataria no contase con dichos equipos de reemplazo, deberá elevar una propuesta de reequipamiento al Organismo, destacando el o los equipos y/o tipo de servicio que afectará. En este caso, los equipos ofrecidos no podrán reunir atributos técnicos ni arquitectónicos inferiores a los originalmente contratados.

Resultará competencia del Organismo Contratante aceptar o no, dicha propuesta. La decisión que se adopte será comunicada dentro de los diez (10) días. De no satisfacer la misma, se procederá a la rescisión parcial o total correspondiente, con más las

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante (Art. 17) del Decreto 436/00



DW H



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

penalidades que pudieran corresponder. Esta decisión no genera derechos de indemnización alguna a favor de la firma adjudicataria.

Garantía escrita:

Los oferentes deberán presentar una garantía escrita de recambio por otro similar o superior en características y calidad en caso de fallas mayores y de asistencia técnica integral en casos de fallas menores.

Precio:

La cotización deberá realizarse en pesos, al valor unitario de cada copia. La cotización implica conocimiento por parte del proponente de los lugares donde deberán instalarse los equipos.

Formas de pago:

El pago se efectuará en forma mensual previa presentación de factura, en un plazo de TREINTA (30) días luego de recibida la factura.

Acreditación de Antecedentes:

Los oferentes deberán presentar con la propuesta antecedentes de cómo mínimo CINCO (5) años de experiencia en la prestación de servicios de similar envergadura, y/o antecedentes en referencia específica al objeto del presente liamado.

Rescisión:

El Organismo de reserva el derecho de rescindir parcialmente el contrato cuando necesidades funcionales y/o presupuestarias aconsejen prescindir de unidades, sin que tal decisión cree derechos al adjudicatario. La rescisión deberá ser comunicada al mismo con TREINTA (30) días de antelación como mínimo, en forma fehaciente.

13. Entrega

Todos los elementos aquí solicitados deberán ser entregados en un plazo no mayor a los 10 días corridos contados a partir de la emisión de la orden de compra, en las oficinas del Organismo Contratante A.N.M.A.T., situadas en Av. de Mayo 869 – C.A.B.A. y en las de I.N.A.L., situadas en Estados Unidos 25 – C.A.B.A.

14. Sanciones

En caso de mora o de incumplimiento de contrato será de aplicación lo establecido en los artículos 25 y 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante (Art. 17) del Decreto 436/00

DW H



contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional que forma parte integral del presente llamado.

14.1 Mora en el cumplimiento.

Las prórrogas en el cumplimiento del plazo contractual, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del TRES por ciento (3 %) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.

14.2 Penalidades por incumplimiento del contrato,

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, la A.N.M.A.T. declarará rescindido el contrato sin necesidad de Interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufriere el Organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

15. Documentación general de la Licitación.

Los oferentes que se encuentran inscriptos al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- ✓ Garantía.
- ✓ Constancia de Inscripción al SIPRO.
- ✓ Constancia de Retiro de Pliego.
- Declaración Jurada de Habilidad para contratar con el Estado.
- ✓ Declaración Jurada Judicial con el Estado
- ✓ Certificado Fiscal para Contratar Vigente (> \$50.000.-)
- Acreditación de Libre Deuda Previsional



(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante (Art. 17) del Decreto 436/00

Dur H



3757

Los Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación.

- ✓ Certificado de Preinscripción al SIPRO
- ✓ Garantía
- ✓ Constancia de retiro de Pliego
- ✓ Razón Social
- ✓ Domicilio Legal y constituido
- ✓ Lugar y fecha de constitución
- ✓ Datos de inscripción registral
- ✓ N° de C.U.I.T.
- ✓ Nomina de los actuales integrantes del órganos de fiscalización y administración
- ✓ Fecha, objeto y duración del contrato social.
- ✓ Fecha de comienzo y finalización de los órganos de fiscalización y administración.
- ✓ Información de los principales clientes de los sectores publico y privado
- ✓ Declaración Jurada de Habilidad para contratar con el Estado.
- ✓ Declaración Jurada Judicial con el Estado.
- ✓ Dos últimos balances certificados (en original)
- ✓ Certificado Fiscal para contratar vigente (>\$50.000.-)

M J

DR CARLOS CHIALE





ANEXO A

Instructivo para gestionar el alta de beneficiario:

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Datos necesarios para completar los Anexos:

Denominación Social: la que figure en los estatutos respectivos

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP

Número de CUIT-CUIL-CDI: el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

Domicillo: deberá consignarse el domicillo fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

Cuenta bancaria: a efectos de poder percibir los recursos del subsidio deberá declararse una cuenta bancaria, abjerta en alguno de los bancos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.)

Nombre completo del Banco

Nombre y/o número de la Sucursal

Documentación necesaria para el trámite:

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.

Fotocopia del Formulario de alta de inscripción (Inicial y última modificación –si la hubiera-) en la AFIP, o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado la situación de la institución respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.



Formularios A y B

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO

Código Beneficiarlo	Entidades Bancarias	Fecha Ingreso a CUT
6794	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	Jun-95
1036	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	Jun-95
1393	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Jun-95
1153	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES	Ago-96
3012	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	Oct-96
7927	BANCO SANTANDER RÍO S.A.	Sep-01
1148	BANCO PATAGONIA S.A.	Dic-03
1527	BANCO SAN JUAN S.A.	Jun-05
33349	BANCO MACRO S.A.	Nov-05
17553	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.	Jul-06
39894	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	Mar-07
7478	BBVA BANCO FRANCES S.A.	Oct-07
82283	BANCO SUPERVIELLE	Feb-09

Ju

DR/CARLOS CHIALE



FORMULARIO "A"

FORMOLARIO A	•					
BENEFICIAROS REACTIVACIÓN Fecha://	DE PAGOS	, SOLIC	CTU D D	E ALT	A / MODI	FICACIÓN /
OPERACIÓN:	ALTA	REAG N	CTIVACIO		MODIFIC N	ACIÓ
ENTE:	BANCO	BEN	EFICIARI	0	CLIENTE	
IDENTIFICACIÓ	N DEL ENTE:		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		.,	
NRO. DE ENTE						
NRO. DE ENTE	L					
DOCUMENTO:	TIPO [·· ···) NUMER	ю	
IDENTIFICACIÓN:	тіро 🗀	··-	<u> </u>] NUMER	ю	
DENOMINACIÓN:				··		
DOMICILIO				•		
CÓDIGO POSTAL						
LOCALIDAD				<u> </u>		
PROVINCIA		<u>.</u> .	_	PAÍS	5	
ACTIVIDAD ECONO	оміса [_					
SITUACIÓN IMP	OSITIVA DEL	. ENTE:				
IMPUESTO Inscri	ipto No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA				5///55		
IVA						
* Solo para UTE formularios como "No será responsa fondos por su p suministrados, no	integrantes de bilidad dei Te parte, deriva	e la socieda esoro Nacio da de m	ad o UTE onal, cua odificacio	la integr iquier de ones a	ren. emora en el d ios datos o MA DE (LOS) S :	epósito de los





Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

FORMULARIO "B"

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN CUENTA BANCARIA	DE	PAGOS	DEL	TESORO	NACIONAL	EN
SEÑOR						
DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y ADMINIS	STR/	ACIÓN				
DE LA A.N.M.A.T.						

El (los) que suscrib	e(n)		
en mi (nuestro) carácter d	le de	***************************************	, CUIT. Nº
,con de	omicilio legal/r	eal/comercial	en la
calleNo	Piso,	Dto./Ofic./local	Node la
localidad de	Provincia de		autoriza (mos) a
que todo pago que deba	realizar la TESORER	ÍA GENERAL DE	LA NACIÓN, en
cancelación de deudas a m	ni (nuestro) favor por	cualquier concepto	de Organismos
inciuidos dentro del Sistema	a de Cuenta Única del	Tesoro, sea efectua	ado en la cuenta
bancaria que a continuación	n se detalla y sobre la	cual ejerzo (cemos	i) la titularidad o
representación legal;.			

		SO CGN.
CUENTA CORRIENTE Nº	_	
DENOMINACIÓN		
BANCO		
SUCURSAL		_
DOMICILIO		

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.

Asimismo, me comprometo a informar acera de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que ailí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo.

En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los cinco (5) días al pago.

FIRMA (S) Y ACLARACIÓN (ES).....

Certificación de la firma (s) por el Banco, Escribano o Policía

CARLOS CHIALE

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante (Art. 17) del Decreto

436/00